



PROCESO: EJECUTIVO - RECONSTRUCCIÓN
RADICADO: 680014003004-2007-00826-00
DEMANDANTE: MILTON SINUCO RUEDA
DEMANDADO: PABLO EMILIO ARIAS

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez informando que el expediente contiene dos cuadernos, el 01 de reconstrucción cuenta con 8 folios electrónicos; el 02 de tutela cuenta con 47 folios electrónicos. Bucaramanga, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

MILDER YANETH GÓMEZ ARIAS
Auxiliar Judicial Ad-Honorem

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo lo dispuesto en el auto de fecha 25 de septiembre de 2020, observando que los extremos procesales no justificaron en el término señalado su inasistencia a la audiencia de reconstrucción, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga,

R E S U E L V E

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso ejecutivo por **PÉRDIDA TOTAL DEL EXPEDIENTE E INASISTENCIA DE LAS PARTES A LA RECONSTRUCCIÓN** y en cumplimiento a lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 126 del C.G.P.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, procédase a **CANCELAR** la radicación **680014003004-2007-00826-00**, y **ARCHIVAR** lo actuado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 150 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 26 de octubre de 2023.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA

Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22c0a29e7e9387780a873790e0ab7876accbe7620fdb0b950b2fc2b63cfae968**

Documento generado en 25/10/2023 06:18:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**